

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019-02331 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la parte actora no dio estricto cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha <u>30 de septiembre de 2021</u>, esto es, la notificación a los demandados tampoco ha elevado solicitud alguna tendiente a continuar con el trámite del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P), el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de SONIA CONSTANZA FERNANDEZ ARANA, por Desistimiento Tácito.
- 2.- ORDENAR el levantamiento las medidas cautelares practicadas en contra de los demandados. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.
- Se **ADVIERTE** que el demandante no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso.
 - 4.- Sin condena en costas.
 - 5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado No. 006 de 27 de enero de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b94b5558ff6a2cea0c311a8748b42b043d77b2ecbffed342c2a38dfabe765281

Documento generado en 26/01/2022 01:49:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica